

## INFORME COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la Compañía ORIONCARGO S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la empresa SISTEMAS INTEGRADOS DE CARGA, ORIONCARGO S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía.

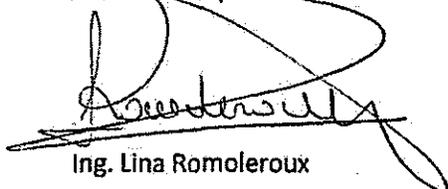
En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SISTEMAS INTEGRADOS DE CARGA, ORIONCARGO S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Es importante mencionar que pese a los cambios realizados en la parte contable a partir del mes de Julio tanto en las personas como en los sistemas, es posible revisar la consistencia de la información. Según la revisión de los activos existe una debilidad importante en el cobro a clientes por lo que se debe crear acciones para mejorar la cartera y por lo tanto la liquidez de la empresa.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, se sugiere que la administración de la empresa mejore los controles y deje por escrito los procedimientos tanto de la parte contable como administrativa de la empresa.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Lina Romoleroux